ACUERDO NÚMERO 03
Febrero 03 de 2017

"Por medio de la cual se definen las políticas y se adoptan las normas que regulan los trabajos de grado de la Corporación Universitaria Remington"

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON en ejercicio de sus atribuciones y en especial de la que le confiere el artículo 44 de los Estatutos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 30 de 1992 del Ministerio de Educación Nacional en su artículo 29, literal d, consagra la autonomía universitaria para definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
2. Que las normas de trabajo de grado que aquí se presentan fueron aprobadas por el comité curricular y académico de la Corporación Universitaria Remington.
3. Que cada Facultad, como máximo responsable del desarrollo académico de sus programas y metodologías y desde su respectivo consejo de Facultad, debe presentar ante el comité curricular el diseño del trabajo de grado de cada uno de los programas que administran.
4. Que las Facultades deben ofrecer al estudiante varias opciones de las metodologías que presenta este acuerdo para la realización de su trabajo de grado.
5. Que estas metodologías son aplicables a todos los programas académicos de la Corporación Universitaria Remington en sus metodologías presencial, a distancia y virtual.

ACUERDA:

Adoptar la normatividad que regulará en adelante los trabajos de grado como requisito de grado, bajo el siguiente tenor:

Artículo 1º. Definición de trabajo de grado. Un trabajo de grado es el producto de una actividad que realiza el estudiante, dentro del proceso de formación de acuerdo a la metodología y el alcance de la misma se puede evidenciar la relación entre los conocimientos adquiridos y el desarrollo de competencias del estudiante, mediante los aportes a la solución de un problema específico.

Un trabajo de grado debe permitir reconocer las competencias que el estudiante ha adquirido en su formación académica mediante el ejercicio práctico de la formulación, planeación y en algunos casos en la ejecución de un proyecto. De esta manera el estudiante podrá poner en práctica sus competencias de análisis y pensamiento crítico en el aporte a soluciones específicas de un campo del conocimiento de su área de formación.

Parágrafo: Las normas de trabajo de grado aplican para los programas de acuerdo con las exigencias del MEN, de las facultades y de los programas, teniendo en cuenta la autonomía universitaria y las especificidades de cada programa académico, establecidas en el Documento Maestro. Las averiguaciones específicas de los requisitos de cada programa, deberán ser consultadas directamente con el Jefe de programa o el decano de cada Facultad.

Artículo 2º. Objetivos del trabajo de grado. Los objetivos del desarrollo de los trabajos de grado son:

a. Brindar al estudiante la oportunidad de manifestar su capacidad creativa y su habilidad para integrar conocimiento y métodos al buscar alternativas de soluciones a problemas.
b. Permitir que el estudiante explore sus aptitudes y actitudes para la creación y gestión de nuevas posibilidades de desarrollo personal y profesional.
c. Promover las interrelaciones universidad-empresa-comunidad, consolidando el desarrollo integrado de las funciones básicas de docencia, investigación y proyección social.
d. Promover la integración de los estudiantes con las líneas y grupos de investigación institucionales.
e. Integrar las necesidades de desarrollo socio-comunitario a los intereses de formación de los estudiantes
f. Fortalecer el perfil académico, tecnológico, científico y humanista de los estudiantes.
g. Cumplir con la normatividad interna de la Corporación Universitaria Remington, para optar al título que corresponda.

Artículo 3º. Modalidades de los trabajos de grado. Los estudiantes de la Corporación Universitaria Remington podrán optar por una de las modalidades de trabajo de grado que se expresan en este acuerdo, previa aprobación por el Consejo de Facultad.

Los trabajos de grado de los estudiantes de la Corporación Universitaria Remington, tanto de pregrado como de postgrado, en metodologías presencial, a distancia y virtual, se pueden insertar en alguna de las siguientes modalidades:

a. Modalidad investigación dirigida.
b. Modalidad Extensión
c. Modalidad de Práctica
d. Modalidad Diplomado con resultados de investigación

Artículo 4°. Modalidad investigación dirigida. Podrán optar por esta modalidad los estudiantes de los niveles de formación: tecnológico, profesional y posgrado. Forma parte

de esta modalidad la participación activa en algún proyecto de investigación como auxiliar de investigación o la participación en un semillero de investigación.

Artículo 5°. Requisitos modalidad investigación dirigida: Para que un estudiante de pregrado de los programas presenciales, distancia o virtual, desarrolle su trabajo de grado en la modalidad investigación dirigida, debe cumplir con los siguientes requisitos:

a. Estudiante nivel tecnológico: haber participado activamente durante un semestre en algún semillero de investigación de la Corporación Universitaria Remington, con asistencia certificada a las actividades del semillero (no menor a un 75 %); o haber tenido una participación certificada en un proyecto de investigación vinculado al semillero o a un proyecto de investigación formal, por el mismo período de tiempo. El proyecto debe tener certificación de evaluación aprobatoria por pares académicos y con una participación de no más de cuatro estudiantes por proyecto.

b. Estudiante nivel profesional: haber participado mínimo durante dos semestres en algún semillero de investigación, con asistencia certificada a las actividades del semillero (no menor a un 75 %) o haber tenido una participación certificada en un proyecto de investigación vinculado al semillero o a un proyecto de investigación formal, por el mismo período de tiempo. El proyecto debe tener certificación de evaluación aprobatoria por pares académicos y con una participación de no más de cuatro estudiantes por proyecto.

c. Estudiante a nivel especialización: haber participado durante un semestre en un proyecto de investigación con certificación del investigador principal del proyecto al cual se vincula.

d. El proyecto de investigación, el cual podrá ser interno o externo, deberá ser presentado por un docente investigador vinculado a un grupo de investigación de la Corporación Universitaria Remington, participando como investigador principal o co-investigador. Dicho proyecto deberá ser avalado por la Vicerrectoría de investigación.

e. El estudiante que elabore su trabajo de grado en la modalidad investigación será vinculado al proyecto en carácter de auxiliar de investigación para el caso de pregrado y para posgrados (especialización o maestría) como co-investigador o investigador principal. Para los estudiantes de nivel tecnológico, profesional y especialista, deberán cumplir con alguno de los siguientes productos para hacer valedero su trabajo de grado en esta modalidad: una ponencia oral o en póster en un evento científico nacional o internacional, envío de un artículo de revisión, una revisión sistemática o un artículo original, entre otros productos avalados por Colciencias (**Ver Glosario de productos según Colciencias**). Para la presentación

de estos productos remitirse al documento "Lineamientos para trabajos de grado Uniremington".

f. En las metodologías presencial, distancia o virtual, tanto en el nivel tecnológico como profesional, además de la participación en un semillero de investigación, también podrá hacerse válida la participación de un estudiante que haya estado vinculado activamente (de manera verificable con actas de asistencia a reuniones periódicas) a un proyecto de investigación de alguno de los grupos reconocidos ante la institución, mínimo durante un semestre para tecnologías y dos semestres para profesionales. Además, deberán cumplir con alguno de los siguientes productos para hacer valedero su trabajo de grado en esta modalidad: una ponencia oral o en póster en un evento científico nacional o internacional, envío de un artículo de revisión, una revisión sistemática o un artículo original, entre otros productos avalados por Colciencias.

Parágrafo primero: Para la participación como auxiliar de investigación, estudiante de semillero o estudiante vinculado a proyectos de investigación, en programas de pregrado, sólo podrá haber máximo cuatro (4) estudiantes por proyecto y máximo dos (2) estudiantes en el caso de posgrados. Un mismo producto sólo podrá ser cargado a un máximo de dos (2) estudiantes para ser válido como trabajo de grado en esta modalidad.

Parágrafo segundo: Del procedimiento para el reconocimiento del trabajo de grado en la modalidad investigación dirigida. Para efectos de reconocimiento del trabajo de grado en esta modalidad, por solicitud del estudiante, la coordinación de semilleros de Facultad deberá enviar soportes que certifiquen los siguientes requisitos:

- Actas y listas de asistencia a reuniones de semillero (que certifiquen una asistencia no menor al 75 %)
- Certificado de productos asociados al proyecto al cual se vincula el estudiante.
- Carta de solicitud de reconocimiento de trabajo de grado modalidad de investigación dirigida firmada por la decanatura, la coordinación de centro de investigación y la coordinación de semilleros de la Facultad, mínimo con un mes de antelación a la fecha de grados.

Esta información deberá ser enviada a la coordinación de semilleros de la vicerrectoría de investigación, quien hará revisión de la documentación y emitirá el certificado a la decanatura de Facultad con copia a la Dirección de admisiones y registro. Dicho certificado deberá ser enviado por la decanatura de Facultad, a la Dirección de admisiones y registro para su respectiva validación de trabajo de grado y radicación.

Artículo 6°. Modalidad de extensión. Podrán optar por esta modalidad los estudiantes de programas académicos de los niveles de formación: tecnológico, profesional y posgrado en

cualquiera de las metodologías de educación, presencial, distancia y virtual. Forman parte de esta modalidad la proyección social y las pasantías. Esta modalidad busca profundizar el conocimiento adquirido por los estudiantes mediante el desarrollo de alguna de las siguientes categorías:

a. Proyección social universitaria. Podrán optar por esta categoría los estudiantes de programas del nivel de formación tecnológico, profesional y especialización. Esta modalidad consiste en realizar una práctica en la cual el estudiante realice la transferencia del conocimiento derivado de su formación en la proyección social, por un período mínimo de un mes. Se aclara que esta modalidad es diferente a la de práctica profesional y no es equivalente a visitas académicas empresariales.

   Algunas de estas prácticas podrán ser:

   - Participación en proyectos de extensión de responsabilidad social.
   - Participación en proyectos donde se vincule la universidad, la empresa y el estado.
   - Participación en proyectos de extensión liderados por entes gubernamentales, ONG u otras organizaciones de carácter social.
   - Prácticas en centros de consultoría propios de su profesión.

b. Pasantía académica. Podrán optar por esta categoría los estudiantes de programas del nivel de formación tecnológico, profesional y especialización. Esta categoría hace referencia a la actividad que un estudiante desarrolla para complementar su proceso de formación a través de su vinculación a una universidad o empresa del país o del exterior y en alguna actividad afín a las áreas de su profesión, con la tutoría de un docente o funcionario de la empresa por cada institución vinculada a la pasantía, por un período mínimo de un mes. Esta deberá estar formalizada por medio de un convenio interinstitucional. **Nota: Remitirse a reglamento de movilidad.**

c. Pasantía de investigación. Podrán optar por esta categoría los estudiantes de programas del nivel de formación profesional y especialización. Esta categoría hace referencia a la participación de un estudiante en un grupo de investigación por un período mínimo de un mes, por fuera de la Corporación Universitaria Remington, ya sea nacional o internacional. Como requisito debe haber un investigador responsable desde la institución que acoge al estudiante.

d. Productos entregables para la modalidad extensión: Para cualquiera de los tipos de pasantía en esta modalidad, el estudiante deberá entregar un reporte de avances a la mitad del proceso, y un informe final, con visto bueno del responsable de su

seguimiento en la organización que lo acoge. Este será revisado por el Consejo de Facultad, para su respectivo aval.

Parágrafo: La administración de los trabajos de grado en la modalidad de extensión estará a cargo de cada Facultad y esta será quien expida el aval correspondiente de terminación de trabajo de grado para que la Dirección de Admisiones y registros emita el certificado.

Artículo 7°. Modalidad de práctica. Podrán optar por esta modalidad los estudiantes de programas del nivel de formación tecnológico y profesional en cualquiera de las metodologías de educación, presencial, distancia y virtual. Forman parte de esta modalidad la realización de una práctica profesional o empresarial en industrias, empresas, entidades vinculadas al sector salud, a entidades públicas o privadas, a comunidades urbanas, rurales o étnicas con impacto socio-comunitario y empresarial; impacto que deberá ser evaluado por la entidad a la cual se haya vinculado el estudiante en esta modalidad, teniendo en cuenta el alcance del trabajo realizado, de acuerdo al tiempo y el programa de formación al cual se encuentra vinculado el estudiante. Asimismo, forman parte de esta modalidad los proyectos de práctica empresarial-plan de empresa, los cuales serán revisados y aprobados por la Coordinación del Centro de innovación y desarrollo empresarial Zona i, como administrador de todo lo referente a empresarismo en la Institución.

a. El trabajo de práctica empresarial: Hace referencia a la actividad que un estudiante desarrolla para complementar su proceso de formación a través de su vinculación a las industrias, empresas, entidades vinculadas al sector salud, comunidades urbanas, rurales o étnicas, afines a las áreas de su profesión, con la tutoría de un docente o asesor encargado por cada parte vinculada a la práctica empresarial. Esta deberá estar formalizada por medio de un convenio entre las partes.

   Para el trabajo de práctica empresarial el estudiante elaborará una propuesta de trabajo que deberá contemplar el planteamiento de la problemática a abordar, de un objetivo general, los objetivos específicos, la metodología, los resultados esperados y el cronograma de trabajo.

   Los productos finales del trabajo de grado modalidad práctica empresarial serán acordados por cada consejo de Facultad, dependiendo de la característica de la práctica a realizar, quien dará el aval para que esta modalidad sea reconocida como trabajo de grado.

b. El proyecto de práctica empresarial - Plan de empresa: busca la formulación para la creación de nuevas empresas o el crecimiento y fortalecimiento de las ya existentes, con un soporte académico y experimental en la realización de los estudios y análisis de dicha empresa y estará sujeta al aval otorgado por el Centro de innovación y desarrollo empresarial Zona i.

Modalidades de trabajo de grado en la categoría Plan de Empresa:

1. **Plan de negocio**: Consiste en desarrollar una nueva idea de negocio a través de la elaboración de los diferentes estudios que le permitirán al emprendedor identificar su viabilidad en el tiempo. Para ello el estudiante debe trabajar acorde a los protocolos establecidos por el Centro de innovación y desarrollo empresarial Zona i, o quien haga las veces.

2. **Plan de expansión o crecimiento empresarial**. Entiéndase por esta categoría el desarrollo de un nuevo producto o servicio, la creación de unidades estratégicas de negocio o la expansión geográfica de organizaciones que ya están legalmente constituidas y se encuentren operando. Este análisis deberá incluir todas las variables necesarias para la identificación de su viabilidad, de acuerdo con los protocolos establecidos por el Centro de innovación y desarrollo empresarial Zona i, o quien haga las veces.

3. **Plan de fortalecimiento empresarial.** Esta categoría parte de un diagnóstico completo y profundo de la situación actual de la organización y continúa se consolida con la elaboración y presentación de una propuesta de mejoramiento de un proceso o producto con impacto en la empresa en la cual se desarrolla el trabajo de grado. Estas propuestas deben cumplir los criterios establecidos en el protocolo del Centro de innovación y desarrollo empresarial Zona i, o quien haga las veces.

Parágrafo: La administración de los trabajos de grado en la modalidad de Práctica estará a cargo de cada Facultad, en articulación con la Coordinación de Prácticas de la Institución, siendo la primera, la encargada de realizar el seguimiento y evaluación de la misma para determinar la aprobación y posterior aval correspondiente de terminación de trabajo de grado para que la Dirección de Admisiones y registros emita el certificado.

Artículo 8°. Modalidad Diplomado o Seminario con resultados de investigación. Podrán optar por esta modalidad los estudiantes de programas del nivel de formación tecnológico y profesional en cualquiera de las metodologías de educación, presencial, distancia y virtual. El diplomado como trabajo de grado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener una duración de ochenta (80) horas de trabajo presencial (para las metodologías presencial y distancia) o de acompañamiento en plataforma (para la metodología virtual).
2. El consejo de Facultad será el encargado de revisar y dar el aval a las propuestas presentadas en esta modalidad.

3. Para optar por esta modalidad de trabajo de grado, el estudiante entregará un informe final, en el cual se incluya revisión de un tema abordado en el seminario o diplomado, metodología de búsqueda de la información y referencias bibliográficas en estilo APA. Dicho informe deberá tener el aval del Consejo de Facultad para que sea reconocido como trabajo de grado en esta modalidad.

Parágrafo: Para las modalidades investigación dirigida y diplomado, los requisitos para validar el trabajo de grado deberán ser enviados no sólo a la Facultad, sino también a la vicerrectoría de investigaciones, para su respectivo aval.

Tabla 1. Clasificación de los trabajos de grado según el nivel de formación

Nivel	Modalidad del trabajo de grado
Tecnológico	Investigación dirigida
	Extensión
	Práctica
	Diplomado o Seminario con resultados de investigación
Carrera profesional	Investigación dirigida
	Extensión
	Práctica
	Diplomado o Seminario con resultados de investigación
Especialización	Investigación dirigida
	Extensión
	Práctica
	Diplomado o Seminario con resultados de investigación
Maestría	Investigación dirigida

Consideraciones generales

Artículo 9°. Tiempo de entrega de compromisos de los trabajos de grado. La ejecución del trabajo de grado en cualquiera de sus modalidades, sólo podrá iniciarse una vez el estudiante haya cursado y aprobado el ochenta por ciento (80 %) de los créditos del programa, para pregrado o desde el comienzo si se trata de posgrados.

El trabajo de grado deberá tener una duración máxima de doce (12) meses contados a partir del registro académico del mismo y de la aceptación por el Consejo de Facultad. Finalizado el semestre académico el profesor, o tutor responsable emitirá una nota que definirá la aprobación del trabajo de grado, siendo tres punto cinco (3.5) la nota mínima aprobatoria, sumado a un concepto cualitativo del desempeño del estudiante en su trabajo

de grado (independiente de la modalidad), basados en el cumplimiento de requisitos en cada modalidad.

En el caso de los estudiantes que realicen su trabajo de grado mediante participación en semilleros de investigación, dicha nota será asignada por el Coordinador del semillero al cual se encuentra vinculado el estudiante y por el coordinador de semilleros de la Facultad. Si un estudiante no llegase obtener la mínima nota aprobatoria de trabajo de grado, este deberá repetirlo y aprobarlo, ya sea en el mismo o en otro tema y/o modalidad en un lapso de seis (6) meses posteriores a la no aceptación del trabajo de grado, previo aval del consejo de Facultad.

En cualquier caso, un estudiante sólo podrá repetir su trabajo de grado máximo en dos oportunidades, posterior a lo cual, si el estudiante aún no logra la nota mínima, se remitirá la situación para estudio y decisión del Consejo Académico de la Institución.

El tiempo máximo para la presentación de los productos en las diferentes modalidades es de un semestre académico después de haber finalizado el plan de estudios. En todo caso, es el Consejo de Facultad quien determina si es justificable o no extenderlo por un período académico adicional para la entrega de éste.

El trabajo de grado se considerará terminado con la respectiva entrega de los productos exigidos tanto en este documento como en los adicionales que la Facultad considere y haya sido aprobado en el comité de currículo de la institución. Mientras esto no suceda, el estudiante no recibirá el certificado de trabajo de grado aprobado por la dependencia académica que lo administre.

Los Consejos de Facultad ofrecerán a los estudiantes las opciones de investigación dirigida, extensión y práctica empresarial de manera permanente. Para el caso de la modalidad diplomado con resultados de investigación, como trabajo de grado, este será ofertado de manera excepcional, siempre y cuando sea aprobado por el respectivo Consejo de Facultad y posteriormente aprobado por el Comité Curricular, con su respectivo diseño.

El cambio de modalidad de trabajo de grado deberá será solicitado por el estudiante ante el consejo académico de Facultad y será este ente quien otorgue el respectivo aval, basado en las razones que exponga el solicitante.

El trabajo de grado puede ir o no incluido en el plan de estudios, pero este deberá tener el diseño curricular exigido para todas las asignaturas que se imparte en la Institución.

Los trabajos de grado se regirán por el reglamento de propiedad intelectual de la Institución y cada trabajo de grado en cualquiera de sus modalidades sólo será válido para la graduación en un único programa académico.

Artículo 10°. De los estímulos e incentivos a los trabajos de grado. Cada Facultad podrá otorgar sugerir hasta cinco menciones por trabajo meritorio o laureado, por cada modalidad de trabajo de grado.

Los criterios para otorgar esta distinción son de orden cuantitativo y cualitativo, ya que sólo podrá ser recibida por estudiantes que obtengan una calificación de cuatro punto siete (4.7) a cinco (5.0) en su trabajo de grado (independiente de la modalidad) y un concepto de su tutor o docente responsable de trabajo de grado, en el cual se exprese las razones por las cuales el trabajo de grado del estudiante, sobrepasa los límites de calidad y merece una exaltación, teniendo en cuenta criterios de fundamentación teórica, metodológica, impacto académico y social, entre otros.

Esta información deberá ser enviada por las Facultades a las Vicerrectorías Académicas, a la Vicerrectoría de investigaciones y a la Dirección de Admisiones y Registro, a más tardar en el mes de noviembre. Estas dependencias se encargarán de socializar los trabajos de grado presentados ante el comité de incentivos, el cual finalmente se encargará de evaluarlos (anualmente), otorgando dos trabajos de grado laureados o meritorios por cada modalidad en cada una de las Facultades. Los estudiantes seleccionados recibirán conjuntamente con su diploma de grado, un acta de mención honorífica (trabajo de grado laureado) haciendo relación a la modalidad en la cual recibe su distinción.

Artículo 11°. Derogatorias y Vigencia. Este acuerdo rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

Glosario de términos.

1. **Artículo de investigación**: se entiende por artículo de investigación, a la producción original e inédita, publicada en una revista de contenido científico, tecnológico o académico, producto de procesos de investigación, reflexión o revisión, que haya sido objeto de evaluación por pares y avalado por estos como un aporte significativo al conocimiento en el área.

   En esta definición no se incluyen contribuciones como, las publicaciones no derivadas de investigación, los resúmenes, las comunicaciones a congresos, las ponencias, las cartas al editor de una revista, las reseñas de libros, las bibliografías, los boletines institucionales, las notas editoriales, las necrologías, las noticias o las traducciones de artículos ya publicados en otro medio, columnas de opinión o coyunturas y similares. Esta aclaración aplica aún en los casos en los que se documente que las contribuciones mencionadas, hayan sido objeto de evaluación por pares académicos.

2. **Libro resultado de investigación**: es una publicación original e inédita, cuyo contenido es el resultado de un proceso de investigación; que –previo a su publicación- ha sido evaluado por parte de dos o más pares académicos; que ha sido seleccionada por sus cualidades científicas como una obra que hace aportes significativos al conocimiento en su área y da cuenta de una investigación completamente desarrollada y concluida. Además, esta publicación ha pasado por procedimientos editoriales que garantizan su normalización bibliográfica y su disponibilidad.

   En esta definición, de libro resultado de investigación, no están contempladas las siguientes publicaciones, aún en el caso de que hayan pasado por un proceso de evaluación por pares académicos; resúmenes; estados del arte; presentación de hallazgos de investigaciones no concluidas; libros de texto; libros de apoyo pedagógico; libros de enseñanza de idiomas; entrevistas; manuales; guías; cartillas; ensayos; ponencias; memorias de eventos; libros de poesía y novelas; ni traducciones.

3. **Capítulo de libro resultado de investigación**: es una publicación original e inédita que es resultado de investigación y que forma parte de un libro de colaboración conjunta. El libro que contiene este capítulo, ha sido evaluado por parte de dos pares académicos; que ha sido seleccionado por sus cualidades científicas como una obra que hace aportes significativos al conocimiento en su área y da cuenta de una investigación completamente desarrollada y concluida. Además, esta publicación ha pasado por procedimientos editoriales que garantizan su normalización bibliográfica y su disponibilidad.

   En la definición de capítulo de libro resultado de investigación; no están contempladas las siguientes publicaciones, resúmenes, estados del arte; presentación de hallazgos de investigaciones no concluidas; libros de texto; libros de apoyo pedagógico; libros de enseñanza de idiomas; entrevistas; manuales; guías; cartillas; ensayos; ponencias; memorias de eventos; libros de poesía y novelas; ni traducciones.

4. **Monografía**: por sus raíces griegas (“mono”, uno, y “graphos”, estudio), se refiere al estudio de un tema específico. En una extensión regular de treinta (30) a cincuenta (50) cuartillas, aborda un asunto que ha sido investigado con cierta sistematicidad; por lo general, es producto de un trabajo de investigación documental que únicamente da cuenta de la información recabada. Se puede presentar como un trabajo argumentativo, expositivo, explicativo o descriptivo.

   Una monografía es la mejor opción para desarrollar la capacidad de buscar información de calidad, saber analizarla y organizarla con el fin de lograr la comprensión de un tema delimitado de forma precisa. Supone un ejercicio mental

ya que implica un recuento de conocimientos propios, a partir de los cuales comienza la compilación de información.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín a los tres (03) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

ARCADIO MAYA ELEJALDE
Rector
Presidente Consejo Académico

GUSTAVO ADOLFO CASTRILLÓN
Secretario General
Secretario Consejo Académico